

21-23

República de Colombia



Municipio de Santiago de Cali

Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

95118 SEP 2008

Decreto
10/21/2008
Hca 111/2
Eden /h

RESOLUCIÓN No. DEL DE SEPTIEMBRE DE 2008

MEDIANTE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN FRANJA DEL RIO II-COMUNA 21, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunes de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor **PACIFICO GUTIERREZ** Representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización **FRANJA DEL RIO II**, Comuna 21 del Municipio de Santiago de Cali, solicito mediante oficio radicado en esta dependencia solicito, la aprobación de la Personería Jurídica y de los Estatutos de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General de Afiliados celebrada el día 2 de Septiembre de 2008.

Que los limites de la Junta de Acción Comunal de la, serán los Linderos correspondiente a la Urbanización **FRANJA DEL RIO II**.

Que el **Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008**, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica de las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el Registro de la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION FRANJA DEL RIO II, del Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACIÓN FRANJA DEL RIO II, del Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO TERCERO:** INSCRIBIR el nuevo Libro de Afiliados de la Junta de Acción Comunal, de la URBANIZACION FRANJA DEL RIO II, del Municipio de Santiago de Cali, el cual consta de Doscientos (200) folios.
- ARTICULO CUARTO:** Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en subsidio el

República de Colombia



Municipio de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social - 957

Recurso de Apelación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor PACIFICO GUTIERREZ de la Pro Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION FRANJA DEL RIO II, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los ¹⁸ días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Preparo: Cesar Valencia.